



## **ORDENANZA N° 2475/2015**

**VISTO:** El Expte. N° 857/14 de fecha 21/03/2014 iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal por la remite Nota de fecha 20/03/2014 enviada por el Gerente de la Sucursal del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sr. Fabián Sebastián Belmar, referido a solicitud de espacios de reserva, Ley N° 19130. Carga y Descarga de Caudales, y;

### **CONSIDERANDO.:**

Que, por Ordenanza N° 1231/05 se otorga al B.P.N., Sucursal Junín de los Andes, la reserva de estacionamiento EXCLUSIVO sobre calle San Martín.-

Que, por modificaciones edilicias realizadas en la institución bancaria se ha cambiado el sector de ingreso a la misma, y consecuentemente el espacio de estacionamiento para el vehículo de transporte de caudales; siendo el actual por calle Lamadrid, entre San Martín y O'Higgins.-

Que, así mismo y en vista de la reciente inauguración de una nueva sucursal se deberá autorizar la reserva para el estacionamiento exclusivo de unidades pertenecientes a esa entidad sobre calle Coronel Suárez entre Juan Manuel de Rosas y Félix San Martín.-

Que, en virtud de lo estipulado por la Ley 19130, el Decreto Reservado 2625/73 y la Com "A" 5308 del B.C.R.A., que en materia de transporte de caudales y reservas de estacionamiento establece que "*...Las entidades financieras deberán arbitrar los recaudos para que se cumplimente adecuadamente lo establecido en los Art. 5° y 12° del Decreto "R" 2625/73 en la actividad de carga y descarga de dinero que realizan los vehículos blindados de transporte de caudales, ya sean propios o de terceros, en sus casas y dependencias; a tal efecto, deberán gestionar ante las autoridades municipales de cada jurisdicción un lugar de estacionamiento libre y exclusivo para los camiones blindados de transporte de dinero frente a las mismas.*".-

Que, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes en su Artículo 161 establece "El Concejo Deliberante establecerá por ordenanza los sentidos de marcha de las calles del radio urbano,.... y el estacionamiento vehicular para cada zona, garantizando: a) El cuidado del ambiente y la seguridad y la salud de las personas".-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/04/2015, resuelve por unanimidad establecer para uso de espacio público para estacionamiento del Banco Provincia del Neuquén Sucursal Junín de los Andes, sobre calle Lamadrid Dirección Oeste - Este, margen derecha; desde la altura 275 al 290 los días hábiles de 8 a 18 hs.-

**POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

MIRTA MARGARITA RAMÍREZ  
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

VÍCTOR CEFERINO CHAÑAPI  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE:** el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1231/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**OTÓRGASE** al Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes, la Reserva de Estacionamiento EXCLUSIVO al sector de uso público ubicado sobre calle Lamadrid – dirección Oeste - Este, margen derecha, desde la altura N° 275 al N° 290 y sobre calle Coronel Suárez, dirección Este – oeste; margen derecha, desde la altura N° 15 al N° 25, en los días hábiles de 08:00 hs. a 18:00 hs.-”

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE:** que los gastos que demande construcción de la cartelería, señalización y mano de obra correrá por cuenta de la institución bancaria.-

**ARTÍCULO 3°: DETERMÍNASE:** que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área respectiva deberá supervisar la demarcación y señalización del Estacionamiento Exclusivo, conforme lo reseñado en el Artículo 1° de la presente. Las características y tipología de los carteles deberán adecuarse a lo normado en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Artículo 22° de la Reglamentación – Sistema Uniforme de Señalamiento.-

**ARTÍCULO 4°:** Remítase la presente al Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada elévese copia de la presente a la Banco Provincia del Neuquén Sucursal Junín de los Andes” y al Jefe de la División Tránsito de la Policía Provincial.- **DESE** a conocimiento público y amplia difusión por los medios escritos y orales de la localidad.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1781/15.-**

**MIRTA MARGARITA RAMÍREZ**  
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**VÍCTOR CEFERINO CHAÑAPI**  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA